



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001310500120200013201
Rad. Interno: 70.650-A
Demandante: DONALDO RAFAEL ALVAREZ SAUMET
Demandado: COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTROS HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1°. *REVOCAR la sentencia de fecha fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), proferido por la señora Juez Primera-1°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por DONALDO RAFAEL ALVAREZ SAUMETH y como demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y en su lugar se dispone: “PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de carencia del derecho postulada por el extremo demandado al replicar el libelo. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSOLVER a la entidad demandada de todas y cada una de las pretensiones dirigidas en su contra por el señor DONALDO RAFAEL ALVAREZ SAUMETH. TERCERO: Las costas de la primera instancia estarán a cargo de la parte vencida –demandante – y en pro de la accionada. Tásese y liquídese su monto por el juzgado de origen en su oportunidad. 2°. Costas en esta instancia a cargo de la demandante y en favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. 3°. En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

05/09/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

07/09/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC